



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### ACADEMIAS

##### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E., en 6 del corriente, en la que el alumno del Colegio preparatorio militar de esa ciudad, **D. Joaquín Ortega y Pereda**, solicita ser admitido en la Academia General Militar, fuera de número; como hijo de militar muerto en campaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido a bien acceder a lo que el interesado solicita, puesto que no presenta documentó en que acredite la expresada condición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

##### BAJAS

##### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de Valencia, el día 13 del mes actual falleció en Segorbe el General de división de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. José Rosell del Piquer**.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Administración Militar.

##### DESTINOS

##### 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo de V. E., al teniente coronel de Infantería, **D. Manuel Méndez Alzola**, el cual se hallaba anteriormente a las inmediatas órdenes de V. E., perteneciendo a la Zona de Córdoba núm. 32.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Andalucía é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división, comandante general de la 5.ª de Infantería, **D. Andrés González Muñoz**, al primer teniente de Caballería, **D. Federico Araoz y Nolla**, que en la actualidad pertenece al regimiento Cazadores de Mallorca.

Dé real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

##### 2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, **D. Cesáreo Murúa y Landazabal**, que se halla prestando sus servicios en

la Comisión liquidadora del suprimido Consejo de Redenciones, en comisión, según lo dispuesto en real orden de 27 de mayo de 1890 (D. O. núm. 119), se incorpore á esa Capitanía General, donde tiene su destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

## 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el profesor mayor del Cuerpo de Enseñanza, destinado por real orden de 30 de julio último (D. O. núm. 165), á la Academia General Militar, D. Gregorio Sax y Sáiz, continúe prestando sus servicios, en comisión, en el Depósito de la Guerra, y que en el citado centro de enseñanza siga en igual concepto el profesor primero D. Agapito Welgar Ortega, destinado por la mencionada real orden al Depósito de la Guerra; debiendo entenderse los destinos conferidos á ambos, tan sólo para la reclamación y abono de sus respectivos sueldos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

## 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. S. I. á este Ministerio en 13 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que figuran en la siguiente relación, pasen á continuar sus servicios á los cuerpos y destinos que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Pro-Vicario general Castrense.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península, Inspectores generales de Infantería, Caballería, Artillería y Administración Militar y Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

## Relación que se cita

NOMBRES	Situación actual	Destinos
<b>Curas de distrito</b>		
D. Francisco Mangas Cordero, ascendido	1.º regimiento Montado de Artillería	Tenencia Vicaria de Extremadura.
» Manuel Gaspar Sancho, ídem	5.º ídem ídem	Comandancia General de Inválidos.
» Tomás Benito Belenguer, ídem	Tenencia Vicaria de Extremadura	Vicariato General Castrense.
» Leopoldo Bardón Gómez, ídem	Ídem ídem de Canarias	Tenencia Vicaria de Galicia ( trasladado de Canarias).
<b>Capellanes mayores</b>		
D. Luis Vicén López	9.º batallón de Artillería de Plaza	5.º regimiento Montado de Artillería.
» Antonio Mayáns Mari	6.º regimiento Montado de Artillería	Hospital militar de Barcelona.
» Pedro de la Torre y Ramos, ascendido	Reg. Lanceros de Farnesio 5.º de Caballería	6.º regimiento Montado de Artillería.
» Miguel García Samitier, ídem	Ídem ídem de Villaviciosa, 6.º de ídem	1.º ídem ídem.
» Casimiro Levantini Vital, ídem	Ídem Cazadores de Arlabán núm. 24 de ídem.	9.º batallón Artillería de Plaza.
» Angel Repra González, ídem	Ídem ídem de Talavera 15 de ídem	Hospital militar de Burgos.
<b>Capellanes primeros</b>		
D. Juan Villacampa Cañardo, ascendido	Reg. Inf.ª de Valencia núm. 23	Reg. Lanceros Villaviciosa, 6.º de Caballería
» Manuel Martínez y Martínez, ídem	Hospital militar de Lérida	Ídem ídem de Farnesio 5.º de ídem.
» Francisco Aldama Salazar, ídem	Ídem ídem de San Sebastián	Ídem Cazadores de Talavera, 15 de ídem.
» Mariano Cardiel e Ibáñez, ídem	Agregado al reg. Inf.ª del Rey núm. 1	Ídem ídem de Arlabán, 24 de ídem.
<b>Capellanes segundos</b>		
D. Delfin Salgado y Salgado, ascendido	En expectación de destino en Zarzalejo (Madrid)	Agregado al reg. Inf.ª del Rey núm. 1.
» Camilo Ruiz Alvarez, ídem	En ídem de ídem. en Jaén	Regimiento Infantería de Baza núm. 56.
» Senén Ceniceros e Ibarra	De reemplazo en Madrid	Bón. Cazadores de Gran Canaria núm. 22.
» Miguel Abalo y Concelo	Supernumerario sin sueldo en Ferrol	Fábrica de Trubia.
» Francisco Moya Casanova	Reg. Infantería de África núm. 7	Bón. Cazadores de Barbastro núm. 4.
» Eugenio Jiménez Ojeda	Batallón Cazadores de Barbastro núm. 4	Hospital militar de San Sebastián.
» Joaquín Toda y Linés	Agregado al reg. Inf.ª América núm. 14.	Regimiento Infantería de África núm. 7.
» Andrés Castán y Ara	Reg. Infantería de Almansa núm. 18	Hospital militar de Lérida.
» Agustín Clotet y Matamoros	Ídem ídem de Baza núm. 56	Regimiento Infantería de Valencia núm. 23.
» Vicente Rivas Ramón	Hospital militar de Mahón	Plaza de Chafarinas.
» Juan Tur y Riera	Bón. Cazadores de Gran Canaria núm. 22.	Hospital militar de Mahón.
» José Belmonte y Sánchez	Agregado al reg. Inf.ª de España núm. 48.	Reg. Infantería de Almansa núm. 18.

Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

## 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. con fecha 6 del corriente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar juez instructor permanente de causas de ese distrito, al coronel de Infantería, **D. Arturo Alsina y Netto**, destinado á la Zona militar de Algeciras núm. 29, por real orden de 20 del corriente mes (D. O. núm. 182), y con residencia en la actualidad en esta corte, el cual percibirá el sueldo entero de su empleo, con cargo al cap. 4.º, art. 1.º del presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Andalucía é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

## LICENCIAS

## 8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel, secretario de la Subinspección de Artillería de ese distrito, **D. Camilo Vallés y Soler**, en súplica de dos meses de licencia por enfermo para Bagneres de Luchón (Francia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

## MATERIAL DE INGENIEROS

## 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por V. E. en su comunicación fecha 1.º del presente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta eventual que acompañaba á la expresada comunicación, importante 144.644'28 pesetas, cantidad sobrante de los fondos entregados por el Ayuntamiento de Barcelona, en virtud de convenio celebrado con el ramo de Guerra en 10 de julio de 1890; debiendo invertirse 136.644'28 pesetas, en la continuación de las obras del cuartel de Alfonso XII en Barcelona, y los 8.000 restantes en las del cuartel de María Cristina en la misma capital.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

## PENSIONES

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña María Santos de Quintana y Echavarría**, de estado viuda, huérfana del brigadier D. José María, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª María Sofía Rodríguez y Rodríguez**, viuda de las segundas nupcias del coronel de Infantería D. Manuel Moreno y Leal, la pensión anual de 1.650 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al empleo que su esposo disfrutaba, y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sean 550 pesetas al año, con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos se abonarán á la interesada, desde el 30 de marzo próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado; satisfaciéndose el primero por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, y el segundo por las cajas de la citada isla, según lo determinado en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Gabriela Acuña Sequera**, de estado viuda, huérfana del coronel de Artillería, D. Esmeraldo, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Josefa Múgica y Urte, viuda de las segundas nupcias del subinspector de segunda clase de Sanidad Militar, Don Victoriano Novoa González, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.<sup>a</sup> Mercedes González Albert, viuda del teniente de Infantería, D. Vicente García Fuertes, la pensión del Montepío Militar de 470 pesetas, á que tiene derecho con arreglo á la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), y la bonificación de dos pesetas por una, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295); debiendo abonarse el total, ó sea 940 pesetas al año, por las cajas de esa isla, desde el 6 de diciembre de 1891, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interim conserve su actual estado y permanezca en Ultramar, pues si residiese en la Península sólo le correspondería, en concepto de bonificación, un tercio del referido señalamiento de 470 pesetas anuales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.<sup>a</sup> Juana Aracil y Navarro, viuda de las segundas nupcias del teniente de Infantería Don Miguel Muñoz Arjona, la pensión del Montepío Militar de 470 pesetas anuales, á que tiene derecho con arreglo á la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sean 156'66 pesetas al año, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos se abonarán á la interesada desde el 15 de noviembre de 1891, que fué el siguiente día al del óbito del causante, é interim conserve su actual estado; satisfaciéndose el primero por la Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante, y el segundo por las cajas de la citada isla, según lo determinado en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.<sup>a</sup> Perégrina y D. Simón Corti García, huérfanos del teniente de Infantería, retirado, D. Hilario, la pensión del Montepío Militar de 470 pesetas anuales, á que tienen derecho con arreglo á la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sean 156'66 pesetas al año, como comprendidos en la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos se satisfarán desde el 23 de enero próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, el primero por la Delegación de Hacienda de la provincia de León, y el segundo por las cajas de la citada isla, ambos por partes iguales y mano de su tutor, haciéndose el abono á la hembra mientras permanezca soltera, y al varón hasta el 4 de octubre de 1897, en que cumplirá los 24 años de edad, si antes no obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio, y acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte del que cesare en el que conserve su aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> Josefa Turbón y Fernandez, viuda del teniente de Estado Mayor de Plazas, retirado, D. Bernardo García Souto, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra, desde el 20 de abril próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.<sup>a</sup> Dolores Artsaga Fernández, viuda del segundo teniente de Caballería, D. José Sousa Riveira, la pensión del Montepío Militar de 400 pesetas anuales, á que tiene derecho con arreglo á la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y la bonificación de igual cantidad, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295); debiendo abonarse el total, ó sean 800 pesetas al año, por las cajas de la citada isla, desde el 11 de enero próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado y permanezca en Ultramar, pues si residiera en la Península, sólo le correspondería en concepto de bonificación un tercio del referido señalamiento de 400 pesetas anuales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente de Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## RESIDENCIA

## SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del general de división D. Carlos Denis y Trueba, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esa capital en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., de fecha 18 del mes actual, dando cuenta á este Ministerio de haber dispuesto que el general de brigada D. Manuel Serrano y Ruiz, jefe de la brigada de ese distrito, traslade su residencia eventual á Mahón, donde se halla uno de los regimientos de

dicha brigada, con objeto de que á la vez que el mando de la misma, ejerza interinamente el cargo de Gobernador militar de la isla de Menorca y plaza citada, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar la referida disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

5.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el extranjero y para navegar en buques españoles, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 27 de marzo de 1889 (C. L. núm. 124), ha concedido V. E., en el mes de julio último, á los individuos comprendidos en las relaciones remitidas á este Ministerio.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península, Islas Baleares y Canarias.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar el traslado de residencia de los individuos comprendidos en la siguiente relación, á los puntos que en la misma se expresan, para lo que han sido autorizados por los respectivos Capitanes generales, en virtud de lo dispuesto en la real orden de 27 de marzo de 1889 (C. L. núm. 124).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de las Islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península, Islas Baleares y Canarias.

Relación que se cita

Distritos	NOMBRES	Reemplazo á que pertenecen	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que pertenecen	Puntos donde van á residir
Cataluña	José Sáenz Pallén	1886	Universidad	Barcelona	En depósito	Zona núm. 10	Matanzas (Cuba).
Valencia	José Ventura de Llanes	1888	Mercado	Valencia	Idem	Idem núm. 35	Santiago de Cuba.
	Severino Díaz de Robles Evia	1887	Valdovino	Coruña	Idem	Idem núm. 50	Isla de Cuba.
	Manuel Laña Paros	1888	Vedra	Idem	En 2.ª reserva	Idem núm. 51	Idem.
	Manuel Aubra Castiñeiras	1884	Dubra	Idem	Idem	Idem núm. 50	Habana.
	José Medela López	1884	Estrada	Pontevedra	Idem	Idem	Isla de Cuba.
	Casimiro Peiteado Alonso	1885	Carbia	Coruña	Idem	Idem núm. 56	Idem.
	Ramón Meizoso Fernández	1888	Betanzos	Idem	Idem	Idem núm. 52	Idem.
	Manuel Moure Vázquez	1888	Chantada	Lugo	Idem	Idem núm. 55	Habana.
Galicia	Vicente Quintas Gómez	1884	Orense	Orense	Idem	Idem núm. 58	Isla de Cuba.
	Manuel Cao Fernández	1889	Estrada	Pontevedra	En depósito	Idem núm. 56	Habana.
	Ildefonso Picó López	1887	Puentes	Lugo	Idem	Idem núm. 52	Idem.
	José Negreira Castro	1888	Coruña	Coruña	En 2.ª reserva	Idem núm. 50	Isla de Cuba.
	Francisco Vázquez Lema	1884	Betanzos	Idem	Idem	Idem núm. 52	Habana.
	Evaristo Rama Alvarellós	1886	Coruña	Idem	En depósito	Idem núm. 50	Idem.
	Antonio Pérez Ansoátegui	1885	Puebla	Orense	En 2.ª reserva	Idem núm. 58	Puerto Rico.
	Vicente Sobrino Rodríguez	1887	La Guardia	Pontevedra	En depósito	Idem núm. 57	Idem.
Aragón	Santos Valencia Madre	1888	Alberge	Zaragoza	Idem	Idem núm. 62	Idem.
	José Terrón Pujol	1887	Manresa	Barcelona	Idem	Idem núm. 63	Manila.
Granada	José Martín Bonilla	2.º 1886	Cullar	Granada	En 2.ª reserva	Idem núm. 68	Yaguajay.
	José Heves Argüelles	1885	Gijón	Oviedo	Idem	Idem núm. 88	Habana.
Castilla la Vieja	Joaquín Blanco Llano	1885	Piloña	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Manuel Piñero Cascoga	1889	Gijón	Idem	En depósito	Idem	Idem.
	Manuel Loredó Guisando	1885	Navia	Idem	En 2.ª reserva	Idem	Cienfuegos.
Burgos	Carlos Vázquez Santos	1888	Carrión	Palencia	Idem	Idem núm. 108	Isla de Cuba.
	Rafael Verrero Fernández	1886	Entrambasaguas	Salamanca	Idem	Idem núm. 101	Manila.
Vascongadas	Ramón Oyarzábal Ibero	1888	Pasajes	Guipúzcoa	Idem	Idem núm. 108	Habana.
	Pedro Armide Imenarrieta	1886	Oñate	Idem	En depósito	Idem	Idem.
Isla de Cuba	Rafael Antonio López Martínez					Regimiento Cadores de Galicia	Isla de Cuba.
Andalucía	Manuel Martínez Caro	1886	Sevilla	Sevilla	En depósito	Zona núm. 24	Habana.
	Florencio Reyes Ramallo	1887	Teguestí	Canarias	Idem	Idem núm. 111	Idem.
	Francisco Cubas Armas	1888	Garachico	Idem	Idem	Idem	Pinar del Río.
	Domingo San Fiel Cabrera	1889	Santa Cruz	Idem	Idem	Idem	Caibarién.
	Juan Mendoza Perdomo	1888	San Lorenzo	Idem	Idem	Idem	Habana.
	Juan Bautista Enriquez	1888	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Antonio Godoy Pérez	1882	Güía	Idem	Idem	Idem	Idem.
	José Jiménez Molina	1888	Gáldar	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Miguel Ramos Cabrera	1889	Tenerife	Idem	Idem	Idem	Idem.
Canarias	Francisco Pérez Machín	1886	Pantagorda	Idem	Idem	Idem	Camajuaní.
	Juan Sánchez Chil	1885	Las Palmas	Idem	Idem	Idem	Habana.
	Antonio Sosa González	1889	Gáldar	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Sebastián Medina Ojeda	1889	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Juan Alayo Martín	1883	San Bartolomé	Idem	Idem	Idem	Santa Catalina de Güines.
	José Navarro Hernández	1887	Garachico	Idem	Idem	Idem	Pinar del Río.
	Feliciano Illada Acosta	1887	Orotova	Idem	Idem	Idem	Habana.
	Gregorio Padrón Cabrera	1889	Válverde	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Domingo Alayón Martín	1885	San Bartolomé	Idem	Idem	Idem	Santa Catalina de Güines.
	Nicolás Ramón González	1889	Realejo	Idem	Idem	Idem	Habana.
	Antonio Macías del Real	1887	Universidad	Madrid	Idem	Idem núm. 2	Idem.
Castilla la Nueva	Pedro Arias Morales	1885	Ciudad Real	Ciudad Real	En reserva activa	Idem núm. 9	Idem.
	Francisco Morales Expósito	1885	Hospicio	Madrid	Idem	Idem núm. 1	Idem.

Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

## RETROS

## 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 16 del mes actual, promovida por el coronel de Infantería, gobernador militar de la plaza de Tarifa, **D. Sebastián Oliver Mut**, en solicitud de su retiro para Valladolid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado coronel sea baja, por fin del presente mes, el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 562'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Andalucía y Castilla la Vieja, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

## 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de Infantería, **D. Angel Arés de Parga é Irún**, al expedirle el retiro para Pamplona, según real orden de 28 de junio último (D. O. número 140); asignándole el sueldo íntegro de su empleo, ó sean 500 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, **D. Ramón Salvador Calvo**, al concederle el retiro para Cerecinos del Carrizal (Zamora), según real orden de 9 de julio último (D. O. núm. 149); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento pro-

visional que se hizo al capitán de Infantería, **D. Joaquín Aspiroz Anoro**, al expedirle el retiro para esta corte, según real orden de 28 de junio último (D. O. núm. 140); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. Rafael Moreno Rodríguez**, al expedirle el retiro para Mahón, según real orden de 8 de julio último (D. O. núm. 148); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de Caballería, **Don José del Barco Rendón**, al expedirle el retiro para esta corte, según real orden de 27 de junio último (D. O. núm. 139); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la Guardia Civil, **Don Sixto García Aguado**, al expedirle el retiro para Málaga, según real orden de 30 de junio último (D. O. núm. 141); asignándole los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 157'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del mes de abril próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la Guardia Civil, **D. Manuel Pelayo Sañudo**, al expedirle el retiro para Valladolid, según real orden de 25 de febrero último (D. O. núm. 44); asignándole el sueldo íntegro de su empleo, ó sean 187'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al segundo teniente de la Guardia Civil, **D. Felipe Martínez Revuelta**, al expedirle el retiro para Almazán (León), según real orden de 30 de junio último (D. O. núm. 141); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 146'25 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capellán mayor del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, **D. Octaviano González Pinedo**, al expedirle el retiro para Villalpando (Zamora), según real orden de 9 de julio último (D. O. núm. 149); asignándole los 30 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al sargento de Carabineros, **Manuel Miranda García**, al expedirle el retiro para Benavente (Zamora), según real orden de 2 de julio último (D. O. núm. 143); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del mes actual, ha

tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al sargento de Carabineros, **Mateo García de la Plaza**, al expedirle el retiro para Pamplona, según real orden de 2 de julio último (D. O. núm. 143); asignándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al músico de segunda clase de Infantería, **Alejo Mendoza Socias**, al expedirle el retiro para San Sebastián, según real orden de 8 de julio último (D. O. núm. 148); asignándole el haber mensual de 30 pesetas, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## ZONAS POLÉMICAS

### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 4 del corriente, al remitir la instancia promovida por **D. Eusebio Calvet y Ramón**, vecino de Ibiza, solicitando autorización para construir una pared de cerca en una finca de su propiedad, situada en la segunda zona polémica de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente siempre que el espesor de dicha pared no exceda de 0<sup>m</sup>,14; la cual puede construirse sobre zócalo de 0<sup>m</sup>,56 de altura y grueso; debiendo quedar sujeta dicha obra á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 6 del corriente mes, al remitir la instancia promovida por **D. Nicolás Vera Pabil**, vecino de la Seo de Urgel, solicitando autorización para desviar un torrente que atraviesa una huerta de su propiedad, situada en la zona polémica de los fuertes de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que se ejecuten las obras con sujeción al plano presentado para las mismas, y con la condición de que el conjunto de ellas ha de quedar sujeto á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.